

media tensión a 20 KV, centro de transformación 25 KVA, aéreo, en Buen Jesús-Geima, Ayuntamiento de Mazaricos (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la línea de media tensión a 20 KV de 708 metros de longitud, que parte de la línea de media tensión a centro de transformación «Castro» y final en el centro de transformación a construir.

Centro de transformación intemperie de 25 KVA, a $20.000 \pm 2,5-5$ por 100/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 12 de marzo de 1984.—El Delegado provincial, por delegación (ilegible).—1.482-2.

10399 RESOLUCION de 15 de marzo de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 50.442).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Santiago, calle General Pardiñas, 12-14, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión a 20 KV, dos centros de transformación de 250 KVA, y red de baja tensión, en el lugar de Alameda y Grupo Escolar, Ayuntamiento de Rianxo, La Coruña, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea de media tensión, subterránea, a 20 KV, y 1.520 metros de longitud, que parte del centro de transformación de Rinlo, pasando por los CC. TT. a constituir en Alameda, Grupo Escolar, por el centro de transformación de Tanxil y final en la línea aérea denominada «Rianxo-Leiro».

Dos CC. TT. de 250 KVA, en Alameda y Grupo Escolar, relación de transformación $10.000-20.000 \pm 2,5-5$ por 100/398-230 V.

Dos ramales de red de baja tensión que parten de los centros de transformación anteriores de 160 metros cada uno.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 15 de marzo de 1984.—El Delegado provincial, por delegación (ilegible).—1.542-2.

10400 RESOLUCION de 27 de marzo de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 50.435-Perga-83.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en calle María, números 50-56, Ferrol, en el que solicita autorización adminis-

trativa y declaración en concreto de utilidad pública para la línea de media tensión a 20 KV, centro de transformación aéreo, 25 KV y red de baja tensión en Soutomor, Ayuntamiento de Ortigueira (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 20 metros de longitud, que parte de la línea de media tensión «Santa María», límite provincia de Lugo.

Centro de transformación aéreo de 25 KVA, relación de transformación $20.000 \pm 2,5 - 5$ por 100/398-230 V.

Red de baja tensión a 380-220 V de 638 metros de longitud.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 27 de marzo de 1984.—El Delegado provincial (ilegible).—1.867-2.

10401 RESOLUCION de 27 de marzo de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 50.438-Perga-83.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en calle María, números 50-56, Ferrol, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para red de baja tensión en los lugares de Prismos y Cornido, Ayuntamiento de Fene (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar red de baja tensión a 380-220 V de 1.878 metros de longitud, que parte del centro de transformación «Piñeiros-Mañiños» y final en las acometidas de los abonados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 27 de marzo de 1984.—El Delegado provincial, (ilegible).—1.868-2.

ANDALUCIA

10402 RESOLUCION de 27 de junio de 1983, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre el punto kilométrico 0,00 y el punto kilométrico 0,85, del camino vecinal H-V-4.113, como hijuela desviación de la concesión V-3.028, entre Aljaraque y Punta Umbria, con prolongación a Huelva. Expediente número 261/79.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes de la Consejería de Turismo, Comercio y Transporte de la Junta de

Andalucía, en uso de las facultades que le otorga el Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril («Boletín Oficial de Andalucía» de 15 de junio), por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transporte por la Junta de Andalucía, con fecha 27 de junio de 1983, ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa «Dama» Sociedad Anónima, la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre el punto kilométrico 0,00 y el punto kilométrico 0,85 del camino vecinal H-V-4 113, como lijula-desviación de la concesión V-3.028, entre Añaraque y Punta Umbría, con prolongación a Huelva, con arreglo a las Leves y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Entre el punto kilométrico 0,00 y el punto kilométrico 0,85 del camino vecinal H-V-4 113, que se realizará sin paradas fijas intermedias.

Prohibiciones de tráfico: Ninguna.

Expediciones:

Verano (del 15 de junio al 15 de septiembre):

Siete expediciones diarias entre Huelva y Punta Umbría, y siete expediciones diarias en sentido contrario.

Invierno (del 16 de septiembre al 14 de junio):

Dos expediciones los días laborables entre Huelva y Punta Umbría, y dos expediciones en sentido contrario.

Una expedición en días festivos asimismo en ambos sentidos.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-3.028.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b), en conjunto con el servicio base V-3.028.

Sevilla, 27 de junio de 1983.—El Director general, Antonio Peláez Toré —1.174-D.

10403 *RESOLUCION de 8 de febrero de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cádiz, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a doble circuito en las localidades de Barbate y Zahara de los Atunes.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales Vejer y Barbate.

Línea eléctrica

Origen: Subestación «Santa Lucía», en Vejer.

Final: Caseta entronque de Barbate.

Términos municipales afectados: Vejer y Barbate.

Tipo: Aérea.

Longitud: 9,873 kilómetros.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio-acero 118,2 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Cadena de tres elementos «Esa-1503».

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 20.000 pesetas.

Referencia: N. I. 26.604.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 8 de febrero de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial (ilegible) —1.478-14.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

10404 *RESOLUCION de 27 de marzo de 1984, de la Consejería de la Presidencia, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición convocada para proveer una plaza de Licenciado en Ciencias Biológicas.*

De conformidad con lo dispuesto en la base VI de la convocatoria de la oposición libre para cubrir una plaza de Licenciado en Ciencias Biológicas se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos, aprobada por resolución del ilustrísimo señor Consejero de la Presidencia de fecha 30 de enero de 1984, y publicada en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y de la provincia de fecha 2 de marzo de 1984.

Admitidos

Alvarez Álvarez, Rosa Emilia.
Cano Reondo, Angeles.
Fernández Pantiga, María Luz.
García Arias, Faustino Julio.
Gil Pellejero, José Antonio.
González González, Gregorio Ricardo.
Iglesias Casanueva, Angel.
López Llana, Javier.
López Rodríguez, María del Carmen.
Maldonado Cecilia, José Luis.
Marcos Cuervo-Araújo, María Isabel.
Menéndez de la Hoz, Miguel.
Modroño Lozano, Sagrario.
Oporto Menéndez, María Teresa.
Suárez Bárcena, María José.
Vázquez Fernández Victor Manuel.
Velasco Sampedro, Celia.

Excluidos

Ninguno

Los interesados podrán interponer contra la resolución aprobatoria de dicha lista, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 27 de marzo de 1984.—El Consejero de la Presidencia, Bernardo Fernández Pérez —5.031-E.

ARAGON

10405 *RESOLUCION de 14 de febrero de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza por la que se hace pública la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea a 10-20 KV a E. T. «Gordún» (A. T. 132/1983).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para instalar una línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito a 10 KV, situada en términos municipales de Urries y Gordún destinada a mejorar la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Rafael Prieto Piñero, en Zaragoza, agosto de 1983, con presupuesto de ejecución de 1.836.110 pesetas,

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses a partir de la fecha de la presente notificación.